



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 241-2024 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la señora **CLAUDIA FABIOLA ENRÍQUEZ BARRIOS DE GUERRA**, Subdelegada II Municipal en San Martín Zapotitlán, Departamento de Retalhuleu, en nota de fecha 24 de septiembre del año en curso, solicita ayuda económica para cubrir gastos de graduación por haber culminado el grado académico de Técnico Universitario en Administración de Empresas Turísticas, por parte de la Universidad Rafael Landívar, acompañando para el efecto, recibos electrónicos de caja Nos. 86 24036811, 86 24036812, 86 24036813, 86 24036814, 86 24036815 y 86 24036796, emitidos por esa casa de estudios;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Recursos Humanos, Finanzas, así como el Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, emiten Opinión Conjunta Favorable número CJA-98-2024, de fecha 08 de octubre del presente año, aclaración Of. No. CJA-831-2024 de fecha 15 de octubre de 2024 y aclaración Of. No. CJA-858-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 y estiman procedente atender lo solicitado por la señora **CLAUDIA FABIOLA ENRÍQUEZ BARRIOS DE GUERRA**, en cuanto a conceder la ayuda económica solicitada para cubrir gastos de graduación, equivalente a la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q.1,890.00)**, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder a la señora **CLAUDIA FABIOLA ENRÍQUEZ BARRIOS DE GUERRA**, Subdelegada II Municipal en San Martín Zapotitlán, Departamento de Retalhuleu, ayuda económica para cubrir gastos de graduación en que incurrió, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q.1,890.00)**;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta




MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Alvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


Lic. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado de Despacho
Secretaria General

